

**ACUERDO****De la Subdirección General Sanitaria de adjudicación del Servicio de asistencia sanitaria básica y fisioterapia, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de FRAGA (Huesca), para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151**

Mediante anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

Plataforma electrónica	Fecha envío	Fecha publicación	Núm. registro
Plataforma de Contratación del Sector Público	04/03/2024	04/03/2024	UUID 2024-000269132

Se convocó licitación pública por procedimiento abierto para la contratación no sujeta a regulación armonizada del Servicio de asistencia sanitaria básica y fisioterapia, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de FRAGA (Huesca), para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y realizadas las correspondientes sesiones de la Mesa de Contratación se ha propuesto la adjudicación del concierto para el Servicio de asistencia sanitaria básica y fisioterapia, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de FRAGA (Huesca), para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151, a la empresa. MEDICA FRAGA S.L., por el siguiente importe de adjudicación

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 27.200,00 €

**TARIFAS:****Medicina General - Cirugía Ortopédica y Traumatología**

Primera consulta	115,00 €
Consulta sucesiva	45,00 €

**Fisioterapia**

Sesión de fisioterapia	20,00 €
------------------------	---------

**Enfermería**

*Tarifas de aplicación cuando no se pueda aplicar tarifa de primera consulta o consulta sucesiva*

Cura pequeña	25,00 €
Cura mediana	25,00 €
Cura grande	35,00 €
Inyectable	8,00 €

Se han cumplido los requisitos de acreditación documental por parte de la empresa propuesta como adjudicataria de estar al corriente de pago para con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, y de capacidad y solvencia requerida.

Se solicitará el correspondiente informe favorable de la autoridad sanitaria autonómica competente sobre la adecuación de medios personales y materiales para la formalización del contrato.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el presente procedimiento de contratación, y con el artículo 150 y 157 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, y sus reglamentos de desarrollo, de acuerdo con las facultades otorgadas:

## ACUERDO

**Primero:** Adjudicar el contrato del Servicio de asistencia sanitaria básica y fisioterapia, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de FRAGA (Huesca), para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151, a la empresa MEDICA FRAGA S.L., por el importe de adjudicación indicado en el párrafo precedente.

**Segundo:** Ordenar, de acuerdo con lo establecido en el art. 151.1 LCSP, la publicación de la presente acuerdo en el Perfil de Contratante de la Mutua y notificarlo a las empresas interesadas, las cuales podrán, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, interponer contra el presente Acuerdo de Adjudicación recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Publico 9/2017, de 8 de noviembre y de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la misma ley .

En Barcelona, a la fecha de la firma,

Subdirectora General Sanitaria

**Contratación no sujeta a regulación armonizada del servicio de asistencia sanitaria básica y fisioterapia, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de FRAGA (Huesca), para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151**

Mediante anuncio de licitación publicado en la Plataforma de contratación del Sector Público con nº UUIID-2024-000269132, en fecha 4 de marzo de 2024, se convocó licitación pública por procedimiento abierto para la Contratación no sujeta a regulación armonizada del servicio de asistencia sanitaria básica y fisioterapia, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de FRAGA (Huesca), para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Una vez revisados los sobres y la documentación exigida en los pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas, se elabora el presente informe de valoración correspondiente a la/s oferta/s propuesta/s por la/s empresa/s que se ha/n presentado a la licitación, que se relacionan a continuación, declarando quien emite este informe la ausencia de conflicto de intereses conforme a lo previsto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

- MEDICA FRAGA SL

CIF B22129969

Los criterios de valoración sometidos a fórmulas, son los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que se procede a la valoración de las ofertas según los criterios indicados:

**a. Oferta económica: Máximo 49 puntos**

Se valorará con un máximo de 49 puntos a la oferta más baja de todas las presentadas, y las demás en forma proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$P = \text{Total Puntos Apartado} \times \frac{\text{OFERTA MÍNIMA PRESENTADA}}{\text{OFERTA PRESENTADA}}$$

a.1. Oferta económica sobre Primera atención médica (Máx. 24 puntos)

a.2. Oferta económica sobre Consultas Sucesivas (Máx. 10 puntos)

a.3. Oferta económica de Fisioterapia (Máx. 12 puntos)

a.4. Oferta económica de Técnicas específicas avanzadas de Fisioterapia:

- Ondas de choque .....Máx. 1 pto
- EPI o EPTE para técnicas invasivas .....Máx. 1 pto
- Diatermia .....Máx. 1 pto

Para poder valorar las actuaciones correspondientes a cada especialidad, necesariamente la empresa licitadora deberá haber aportado la autorización sanitaria de funcionamiento en vigor que acredite tener autorizada la especialidad y ofertado la especialidad en el Anexo V.

**b. Recursos Técnicos y Materiales: Máximo 13 puntos**

b.1. Nº de consultas (Máx. 4 puntos)

Se valorará de forma proporcional el número de salas/consultas Médicas disponibles en los centros ofertados destinadas a las especialidades objeto de licitación.

b.2. Equipos de fisioterapia (Máx. 9 puntos)

Se valorará la disponibilidad de los siguientes equipos para las correspondientes técnicas:

	<b>Puntuación Máxima</b>
Onda corta	1,08 puntos
Láser IR	1,08 puntos
Magnetoterapia con solenoide	1,08 puntos

	<b>Puntuación Máxima</b>
Espalderas	0,44 puntos
Bicicleta estática	0,44 puntos
Base para propiocepción tipo BOSU	0,44 puntos
Pista de marcha	0,44 puntos
Elíptica	0,44 puntos
<b>MATERIAL DE TERMOTERAPIA</b>	
Equipo de parafina	0,45 puntos
Equipo de parafango	0,45 puntos

	<b>Puntuación Máxima</b>
Paralelas	0,24 puntos
Sistema de poleas	0,24 puntos
Mesa de manos	0,24 puntos
Lastres de 1/5 a 5 kg	0,24 puntos
Báscula	0,24 puntos
Espejo cuadrículado	0,24 puntos
Juego de pesas de 1 a 5 kg	0,24 puntos
Masillas/tensores de ejercicios de manos	0,24 puntos
<b>MATERIAL DE ELECTROTERAPIA</b>	
TENS analgésico portátil	0,24 puntos
TENS estimulador portátil	0,24 puntos
<b>MATERIAL DE TERMOTERAPIA</b>	
Baños de contraste MMSS/MMII	0,26 puntos

**c. Prestación del Servicio:****Máximo 38 puntos****c.1. Disposición de la especialidad de Cirugía Ortopédica y Traumatológica (6 puntos)**

Para obtener los 6 puntos, se deberá presentar la autorización sanitaria de funcionamiento en vigor y ofrecer médico especialista.

**c.2. Disposición de la especialidad de Enfermería (3puntos)**

Se valorará con 3 puntos que el centro sanitario disponga de la especialidad de Enfermería, mediante la acreditación de la autorización de funcionamiento en vigor, ofrezca personal de Enfermería y oferte tarifas de las actuaciones de esta especialidad.

**c.3. Cobertura horaria (Máx. 23 puntos)**

<b>Cobertura presencial de profesionales médicos de las especialidades de Medicina General y Cirugía Ortopédica y traumatológica</b> Se valorará de forma proporcional la suma de horas presenciales semanales del personal médico ofertado	Máx. 8 puntos
<b>Cobertura presencial de fisioterapeuta/s</b> Se valorará de forma proporcional la suma de horas presenciales semanales de dedicación del/los fisioterapeutas ofertados.	Máx. 6 puntos
<b>Cobertura presencial de personal de enfermería</b> Se valorará de forma proporcional la suma de horas presenciales semanales del personal de enfermería asignado al centro ofertado.	Máx. 2 puntos
<b>Horario partido*</b> Se valorará si el licitador cubre un mínimo de cuatro horas por la mañana (a partir de las 9h) y dos horas por la tarde (a partir de las 16h) de lunes a viernes, (con presencia del especialista en Medicina General).	3 puntos
<b>Horario de apertura del centro*</b> Se valorará si el licitador cubre un mínimo de 8 horas diarias de lunes a jueves (con presencia del especialista en Medicina General).	1 punto
<b>Cobertura en horario de 20:00 a 08:00*</b> Se valorará si el licitador cubre el horario de 20:00 a 08:00, para la atención de medicina general, como mínimo cinco días a la semana (con presencia del especialista en Medicina General).	1 punto
<b>Apertura sábados*</b> Se valorará si el/los centro/s ofertado/s en la localidad de referencia cubre/n un mínimo de cuatro horas los sábados no festivos (con presencia del especialista en Medicina General).	1 punto
<b>Apertura del centro en domingos y festivos*</b> Se valorará si el centro ofertado presta servicios en domingos y festivos (con presencia del especialista en Medicina General).	1 punto

\* De ofertarse varios centros sanitarios se tendrá en cuenta la cobertura horaria ofrecida entre todos los centros

c.4 Tiempos de ejecución (Máx. 6 puntos)

<p><b>Realización de la consulta médica sucesiva y envío del informe</b></p> <p>Se valorarán el plazo máximo de horas transcurrido desde la solicitud de la consulta sucesiva hasta el envío del informe :</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Si el plazo máximo desde la realización de la solicitud de la consulta sucesiva hasta el envío del informe es inferior a un día laborable, se obtendrán 6 puntos.</li><li>• Si el plazo máximo desde la realización de la solicitud de la consulta sucesiva hasta el envío del informe es inferior a dos días laborables, se obtendrán 4 puntos.</li><li>• Si el plazo máximo desde la realización de la solicitud de la consulta sucesiva hasta el envío del informe es inferior a tres días laborables , se obtendrán 2 puntos.</li><li>• Si el plazo máximo desde la realización de la solicitud de la consulta sucesiva hasta el envío del informe es inferior a cuatro días laborables, se obtendrá 1 punto.</li><li>• Si el plazo máximo desde la realización de la solicitud de la consulta sucesiva hasta el envío del informe es superior a cuatro días laborables, no se obtendrá ningún punto.</li></ul>	<p>Máx. 6 puntos</p>
--	----------------------

Se acreditará mediante la información que figure indicada en materia de tiempos de ejecución en el **Anexo V**, que a estos efectos tendrá la consideración de declaración responsable.

**VALORACIÓN DE LAS EMPRESAS:**

Dado que sólo se ha presentado una oferta para la realización del Servicio de asistencia sanitaria básica y fisioterapia, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de FRAGA (Huesca) para ASEPEYO, no resulta necesario puntuar su oferta.

Cumpliendo con las prescripciones técnicas establecidas en los pliegos que rigen el presente procedimiento de contratación, se propone a MEDICA FRAGA, S.L., como adjudicataria del contrato.

Barcelona,

Erika Busqué Minguez  
Técnico de Dirección de Contratación